BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3394 | Buenos Aires, Jueves 9 de Febrero de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando propuestas para la licitación de vestuario á las gendarmerías.

Buenos Aires, Enero 27 de 1905.

Visto el presente expediente formado con motivo de la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 20 del corriente, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, y

CONSIDERANDO:

1° Que las muestras presentadas por los señores Braceras y Fuster para la confección de blusas, pantalones, kepíes y tricotas, corresponden á los uniformes que se han usado con buen resultado de durabilidad en el año anterior, por lo que nada obsta para su aceptación como más convenientes, desde que también pertenecen á la propuesta más baja de las presentadas;

2° Que las muestras presentadas para la confección de ponchos por el señor Podestá, se hallan en idénticas condiciones á las anteriores;

3° Que no hay observación que hacer en la propuesta relativa á la provisión de calzado, por ser de buena calidad las muestras presentadas, y equitativos los precios á que se ofrecen;

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo que aconseja la Contaduría General en su precedente informe,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación efectuada para proveer de uniformes de invierno al personal subalterno de policía de los Territorios Nacionales, y acéptanse las siguientes propuestas, cuyo total asciende á la suma de $ 22,062 veintidós mil sesenta y dos pesos moneda nacional:

Bartolomé C. Podestá, para la provisión de 654 ponchos á $ 13,20 trece pesos con veinte centavos cada uno, ó sean $ 8.633,80 ocho mil seiscientos treinta y dos pesos, con ochenta centavos moneda nacional.

Braceras y Fuster, para proveer de 681 blusas á $ 7,30 siete pesos con treinta centavos cada una, ó sean $ 4.971,30; 767 pantalones, á $ 5,20 cinco pesos con veinte centavos cada uno, ó sean $ 3.988,40; 505 kepíes á $ 1,20 un peso veinte centavos cada uno, ó sean $ 606 moneda nacional; 85 tricotas á $ 2,00 dos pesos cada una, ó sean $ 170. Total, $ 9. 735,70 m/n.

Juan D. Cirio y Hermanos, para la provisión de 498 pares de botas á $ 4.50 cuatro pesos con cincuenta centavos el par, ó sean $ 2.241; 95 pares de botas con clavo de cabeza en la planta y herraduras en el taco, á $ 6.20 seis pesos veinte centavos el par, ó sean $ 589; 314 pares de botines á $ 2.75 dos pesos con setenta y cinco centavos el par, ó sean $ 863.50. Total, $ 3693.50.

Art. 2° Todas las prendas de vestuario deberán ser en calidad y confección iguales á las muestras aceptadas, y se entregarán antes del 15 de Marzo próximo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que formalice en escritura pública los contratos respectivos, previa devolución á los interesados de los certificados de depósito correspondientes á las propuestas que no han sido aceptadas.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—JUAN A. MARTÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando miembros para el Consejo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Escuela de Santa Catalina.

Buenos Aires, Fberero 8 de 1905.

Habiéndose incorporado á la Facultad N. de Agronomía y Veterinaria la Escuela de Santa Catalina, en las condiciones del Decreto de 23 de Enero ppdo.; y con el fin de proveer á la mejor organización de esos estudios, dando á la vez la mayor amplitud á la enseñanza experimental de las ciencias agronómicas y veterinarias.

Considerando: que mientras no se establezca la Universidad Nacional que el Poder Ejecutivo se propone crear en la ciudad de La Plata, es conveniente introducir algunas modificaciones en el régimen de estos institutos y proyectar las reformas y ampliaciones que requiere el plan de estudios y programas, trabajos que por su importancia necesitan el concurso de profesionales de probada competencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Mientras no se establezca la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Agronomía y Veterinaria tendrá un Consejo de Enseñanza compuesto por cuatro miembros, presidido por el Decano.

Art. 2° El Consejo entenderá en todo lo relativo al régimen didáctico de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y Escuela de Santa Catalina.

Art. 3° Nómbranse miembros del expresado Consejo á los Ingenieros Agrónomos don Antonio Gil, doctor Carlos Spegazzini y Médico Veterinario, al doctor Federico Sívori.

Art. 4° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Enero 26 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, y estudiada la propuesta de la licitación privada realizada con fecha 21 del corriente, en la que resultó ventajosa la presentada por el señor Juan de Vincenzi,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato realizado entre el señor Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar y el señor Juan de Vincenzi para la provisión de (1.000) un mil tablones y (200) doscientas reglas de albañil, con destino á los cuarteles y obras complementarias á construirse en el Campo de Mayo, y que importa la cantidad de

($ 4.098 m/n) cuatro mil noventa y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la 5ª División del Gabinete Militar la suma de cuatro mil noventa y ocho pesos moneda nacional, que se imputará al anexo K del Presupuesto extraordinario, inciso único, item cuarto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Enero 25 de 1905.

Vista la nota que antecede, del señor Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar, y estudiada la propuesta de la licitación privada realizada con fecha 21 del corriente, de la que resultó ventajosa la presentada por el señor Santiago Ferrando,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato realizado entre el señor Jefe de la 5ª División del Gabinete Militar y el señor Santiago Ferrando, para la provisión de (3.000 m ³) tres mil metros cúbicos de arena oriental con destino á los cuarteles y obras complementarias á construirse en el Campo de Mayo.

Art. 2° El gasto de ($17.400 m/n) diez y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional que origine el presente decreto, se atenderá con los fondos destinados á este objeto por decretos fecha Diciembre 24 de 1904 y Enero 8 de 1905, proporcionalmente, cada obra.

Art. 3° Publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva á la 5ª División del Gabinete Militar.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Autorización para hacer revistar el personal de Comisaría y otro personal de la Escuadrilla del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 3 de 1905.

Atento á lo expuesto por el Jefe de la Escuadrilla del Río Negro en la nota que antecede y siendo necesario mantener en navegación los buques que componen dicha escuadrilla, durante la estación de la creciente del río, como también mantener personal permanente para la conservación de los buques en la época de la bajante,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al Ministerio de Marina para que continúe haciendo revistar, en las mismas condiciones que lo ha hecho hasta la fecha, al personal de Comisarios al servicio de la Contaduría y buques de la Escuadrilla del Río Negro, así como el Médico, tres aprendices prácticos, un carpintero y dos peones.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.—JUAN A. MARTÍN.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA. — J. V. GONZÁLEZ. — ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á un pedido de integración.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

Visto este expediente en el que don Tomás Gibson solicita integración de las cuarenta mil hectáreas ubicadas en los lotes 1, 2, 3 y 4 fracción A Sección X del Territorio de la Pampa, por haber resultado de la mensura judicial practicada por el Agrimensor señor Dodds, un déficit de 764 hectáreas y fracción; y

RESULTANDO:

Que el recurrente no tiene ningún vínculo legal que lo autorice á formular este reclamo ante el Poder Ejecutivo, pues los lotes de la referencia forman parte de las 80.000 hectáreas que el Gobierno escrituró en propiedad á don Martín Eugenio Fiafayre con fecha 8 de Octubre de 1892;

Por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° No hacer lugar á la integración solicitada por don Tomás Gibson; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

Visto este expediente, en el que doña Rosa de la C. de Capdevila, solicita título de propiedad de los lotes 247, 248, 249 y 250 de la Colonia Maipú, de que era concesionario su finado esposo don Delfín Capdevila; y

CONSIDERANDO:

Que de los documentos agregados resulta comprobado el carácter hereditario invocado por la recurrente, como asimismo que en la testamentaria iniciada les fueron adjudicados los citados lotes;

Que de lo informado por la División de Tierras y Colonias resulta que en los mencionados lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Escribano de Villa Carlota (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de doña Rosa de la C. de Capdevila el título de propiedad correspondiente á los lotes 247, 248, 249 y 250 de la Colonia Maipú, debiendo subscribir ese título el señor Norberto Cuello, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Atento á que aún no se han publicado los planos de la parte de las zonas I y II del Territorio del Río Negro, cuya subdivisión fué aprobada, ni se han fijado los plazos para la admisión de solicitudes, como lo dispone el Decreto de 10 de Enero ppdo.; y teniendo en cuenta, además, que en el precedente pedido don Germán da Ponte Ribeiro no precisa ubicación de la tierra que solicita en arrendamiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar por ahora á lo solicitado por don Germán Da Ponte Ribeiro y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese.

TORINO.

IV

No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Atento á que aún no se han publicado los planos de las partes de las zonas I y II del Territorio del Río Negro cuya subdivisión fué aprobada, ni se han fijado los plazos para la admisión de solicitudes, como lo dispone el decreto de 10 de Enero ppdo.; y teniendo en cuenta, además, que en el precedente pedido don Ponciano Vivanco no precisa ubicación de la tierra que solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar, por ahora, á lo solicitado por don Ponciano Vivanco, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Publíquese.

TORINO

V

No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Atento á que aún no se han publicado los planos de la parte de la zona I y II del Territorio del Río Negro, cuya subdivisión fué aprobada, ni se han fijado los plazos para la admisión de las solicitudes, como lo dispone el decreto de 10 de Enero ppdo.; y teniendo en cuenta, además, que en el precedente pedido don Luis J. Canterás no precisa ubicación de las tierras que solicita en arrendamiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar, por ahora, á lo solicitado por don Luis J. Canterás, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese.

TORINO.

VI

No haciendo lugar á un pedido de arrendamiento.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Atento á que aún no se han publicado los planos de la parte de las zonas I y II del Territorio del Río Negro, cuya subdivisión fué aprobada, ni se han fijado los plazos para la admisión de las solicitudes, como lo dispone el decreto de 10 de Enero ppdo.; y teniendo en cuenta además, que en el precedente pedido don Agustín de Vera no precisa ubicación de la tierra que solicita en arrendamiento,

SE RESUELVE:

No hacer lugar, por ahora, á lo solicitado por don Agustín de Vera, y volver este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Construcción de varios puentes carreteros autorizados por Ley Nº 4301.

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Vías de Comunicación para la construcción de los puentes carreteros sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda, y la reconstrucción y ensanche del puente sobre el arroyo Claro en el camino nacional de Mendoza á San Rafael, para cuyas obras la Ley Nº 4301 asigna las sumas de $ 35 000 m/n, $ 45.000 m/n, $ 12.000 m/n y 33 000 m/n, respectivamente, ó sea en total $ 125.000 m/n; y

CONSIDERANDO:

Que aún cuando el importe del presupuesto de las obras correspondientes al arroyo Aguanda, excedía en $ 6.438,25 m/n del crédito votado por la citada ley, este mayor gasto puede ser cubierto con los $ 19.469 75 m/n, que resultan sobrantes en las obras sobre los arroyos Claro, San Carlos y Barrancón, operación que la citada ley autoriza, disponiendo que las cantidades en que se disminuyese el gasto de cada uno de los puentes y caminos que ella enumera, podrán aplicarse á cubrir el importe de otros en que fueren insuficientes las sumas acordadas;

Que hay conveniencia en proceder á licitar separadamente la provisión de la parte metálica de dichos puentes y la ejecución de los trabajos que comprenden las obras de los estribos, pilares y terraplenes de acceso, así como en autorizar á la Dirección General de Vías de Comunicación para adquirir el cemento Portland, la pintura y el aceite necesarios, en fábricas reputadas, para hacer entrega de ellos al contratista de la construcción al pie de la obra.

Atento lo informado por las direcciones generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, especificaciones y cómputos métricos para la construcción de los puentes sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda, y la reconstrucción del puente sobre el arroyo Claro, así como los presupuestos correspondientes, que importan, respectivamente, treinta mil ochocientos once pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 30.811,93 m/n); treinta mil ciento catorce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 30.114,32 m/n); diez y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 18.438,25 m/n) y treinta y dos mil seiscientos cuatro pesos moneda nacional ($ 32.604 m/n), ó sea en total ciento once mil novecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 111.968,50 m/n).

Art. 2º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para sacar á licitación separadamente, y por el término de (45) cuarenta y cinco días la provisión de la parte metálica de los puentes y la de ejecución de los trabajos que comprenden las obras de los estribos, pilares y terraplenamiento de acceso.

Art. 3º Queda, igualmente, facultada la mencionada repartición para adquirir dentro de la suma que se autoriza, en su oportunidad, el cemento Portland, pintura y aceite de lino necesarios para ser entregados á los contratistas de las obras, así como para proceder á licitar el armamento y pintura de la parte metálica de los puentes y la construcción de las calzadas.

Art. 4º Este gasto se imputará al ítem 6, inciso único, Anexo K del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.—A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ. JUAN A. MARTIN. —D. M. TORINO.

II

Reparaciones en la Aduana del Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

Resultando de la Inspección practicada en el edificio fiscal que ocupa la Aduana del Uruguay, á que se refieren los expedientes agregados, que las reparaciones á efectuarse en él son de importancia y exigen su inmediata ejecución; visto el proyecto y presupuesto preparados al efecto por la oficina técnica respectiva,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para sacar á licitación pública la ejecución de las obras referidas, de acuerdo con el proyecto preparado por la misma, que queda aprobado, así como el presupuesto respectivo que asciende á quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos con veintiocho centavos moneda nacional (15.694.28 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Planimetría, etc. del ramal de Nueva Roma (F. C. B. B. y N. Oeste).

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, con motivo de la construcción del ramal de Nueva Roma á la prolongación acordada por la Ley 4300, presenta para su aprobación los planos siguientes:

Plano general del ramal, hasta el kilómetro 180; planimetría y perfil longitudinal del kilómetro 120 al 180 y planillas relativas á la prolongación del Ramal de Nueva Roma al lote 40 de Adolfo Alsina, hasta el lote 4 del mismo partido; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia, quedando en suspenso la ubicación definitiva de las estaciones, hasta tanto se practiquen mayores estudios.

Aat. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

Vista la renuncia presentada y lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, con antigüedad del 16 de Diciembre ppdo., la renuncia presentada por don Juan V. Stolle, del puesto de Copista que desempeñaba en la Inspección de las obras del ferrocarril á La Quiaca, y nómbrase en su reemplazo á don Alejandro Torazzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		33.350 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		14.543 23
Aduana de la Capital	17.463 82	339.149 90
Dirección de las Dirección de Tierras y Colonias		3.943 61
Administración de Impuestos Internos		38.996 43
Devoluciones de Habilitados pagadores		265 30
Otros conceptos		8.885 68
Letras cobradas		3.067 —
	17.463 82	442.201 15

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCIÓN DE HACIENDA

—

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	12 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	210 40
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	589 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	494 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	245 —
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	356 90
	$	1.907 90

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

Boletín Judicial	$	286 40
Boletín Oficial	»	23 30
	$	309 70

ADUANA DE LA CAPITAL

—

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 17 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 350.977 pesos moneda nacional con 55 centavos de la misma moneda y 15.044 pesos oro con 78 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 711.019 pesos moneda nacional con 61 centavos de la misma moneda, y 77.148 pesos oro sellado con 06 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 1.797.124 pesos con 24 centavos moneda nacional y 116.699 pesos con 47 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 10.387.502 pesos moneda nacional con 94 centavos y 621 552 pesos oro con 85 centavos.

En igual período del año anterior percibió 9.671.388,24 pesos moneda nacional y 612.113,06 pesos oro.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 412.410 pesos oro sellado con 72 centavos de igual moneda.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos, por o/s, durante la segunda quincena del mes de Enero de 1905

AFORO	FECHA DE LA ORDEN		NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	Fecha de entrada al puerto			VALOR
	MES	DÍA								AÑO	MES	DÍA	
D.E.0.25 doc.8$	Enero	16	1/25	25	cajones	vino	Legación de Austria Ungria	Rudesheiner	52	1905	Enero	7	200 —
al 25 °/o	»	20	3549/50	2	»	244 ks. candel. de metal	Malato y Pastrana	Algerie	3464	1904	D'bre	10	195 —
»	»	»	s/n	1	»	telas y galones	Presidente de la Sociedad de la obra de tabernáculos	Nile	3442	»	»	»	157 50
al 50 °/o	»	21	33	1	»	ropas blanca	Legación de Países Bajos	Anistelland	151	1905	Enero	14	100 —
al 25 °/o	»	»	s/n	12	»	un altar	Francisco Fusoni	Rynland	3493	1904	D'bre	15	1.000 —
D.E.010.k°0.20	»	23	Entre 1958/62. 1966/70.	2	»	aceite	Ministro de Francia	Poitou	93	1905	Enero	9	19 20
D.E.0.12.k°0.15	»	»	s/n	1	casco	vino	Id de Inglaterra	Provence	114	»	»	11	15 —
al 25 °/o	»	»	»	38	bultos	materiales	Obras de Salubridad	H. Prince	3518	1904	D'bre	16	2.016 —
»	»	»	»	1.428	bolsas	aluminio ferrié	Id id	M. Eugíner	51	1905	Enero	6	1.848 67
»	»	»	Entre 1.001/6000.	3.000	barricas	cemento	Id id	Bellarden	3175	1904	N'bre	14	6.480 —
»	»	»	2670.	1	cajón	dos microscópios	Facultad de Medicina	Cap. Blanco	3494	»	D'bre	15	—
al 50 °/o	»	25	s/n	1	»	un uniforme	Vicecónsul de Inglaterra	Nile	3442	»	»	10	100 —
DE.0.25.doc.8$	»	26	1/21.	21	»	vinos	Ministro Norteamericano	Potaro	209	1905	Enero	20	168 —
al 50 °/o	»	27	5038.	1	»	un estandarte	R. P. Pablo D. Laucello Cura Vicario de Velez Sarfield	Provence	114	»	»	11	200 —
al 10 °/o	»	26	382	1	»	piezas de repuesto	D. Gral. de Obras Públicas	Araby	3646	1904	D'bre	30	234 —

Vº Bº—E. M. CASARES

Alcaidía Principal, Enero 31 de 1905.

N. Núñez.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 29

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

LICENCIAMIENTO DE LAS CLASES DE 1880 1881 Y 1882 DE LA RESERVA DEL EJÉRCITO DE LÍNEA.—EXCEPTUANDO DEL SERVICIO Á RESERVISTAS Y CONSCRIPTOS EMPLEADOS DE FERROCARRILES Y EMPLEADOS DE NAVEGACIÓN.—NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL PARA ENTENDER EN EL DELITO DE MOTÍN ÚLTIMAMENTE PRODUCIDO.—EDICTO.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—Habiéndose restablecido el orden en todo el Territorio de la República, con excepción de la ciudad de Córdoba, y desaparecido, por consiguiente, las causas que dieron lugar al decreto en acuerdo de ministros de fecha 4 del corriente, convocando las clases de la reserva del ejército de línea, correspondientes á los años 1880 1881 y 1882, y la clase de 20 años de 1883,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Procédase al licenciamiento de las clases de la reserva del ejército de línea correspondientes á los años 1880, 1881 y 1882 que se mencionan en el artículo 1º del decreto en acuerdo de ministros, de fecha 4 del corriente.

Art. 2º Déjase subsistente la incorporación de la mitad de la clase de 20 años de 1883, en la misma forma establecida por el decreto de fecha 29 de Noviembre del año próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —QUINTANA —ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO —C. RODRÍGUEZ LARRETA. —J. V. GONZÁLEZ —JUAN A. MARTÍN.— A. F. ORMA.—D. M. TORINO.

Capital Federal, Febrero 5 de 1905.

De conformidad á lo solicitado por las empresas de los ferrocarriles Buenos Aires y Rosario y Central Argentino, Dirección General de Correos y Telégrafos y Compañía de Navegación Mihanovich,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Exceptúanse del servicio que les corresponde en las reservas del 80 al 82 y conscriptos de la clase del 83, que han sido convocados por superior decreto de fecha 4 del corriente, á los empleados del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario: Sarthou Carlos, Bafico Alfredo, Ferrari Lorenzo, Nicora Bernardino, Stoppani Oscar, Tassano Domingo, Varela J. H., Bonfanti Víctor, Marcenaro Belarmino, Vives Américo, Frois Juan, Defranco Alberto, Ramos Rogelio, Chaudías Jesús, Tavella Luis, Calicechio Gregorio, Zamora Julián, Ravelo Santos, Coudingley Florentino, Buzzeti C., Amaya Estanislao, Muzzio Alejandro; del Ferrocarril Central Argentino: Maqueira Antonio, Feijoó Ramón, Churruarín Eduardo, Martínez Daniel Fiel, Cejas Claro Florencio, Pitrau Pedro, Sosa Rodolfo M., Armand Julián, Ferraris Francisco S., Haedo Ramón, Medone Pedro, Tassara Ubaldo, Mallarini Francisco, Spinelli Ernesto, Bonfiglio Juan, Martínez Serafín Fiel; de Correos y Telégrafos: José B. Camiruga, Manuel Núñez, Carlos Gastelú, Manuel Aliaga Josué M. Sharples, Nicasio Villanueva, J. Ledesma Plaza, Mariano Duró, Domingo Arbó, Antonio Saccone, Eduardo Agüero; y de la Compañía de Navegación Mihanovich: Daniel Páez y Rodolfo Bauchizia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—En vista del motín militar que se ha producido en esta capital federal, y conforme con lo establecido en el artículo 509 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra que debe actuar en este

caso, al señor General de Brigada, don Alejandro Montes de Oca; Fiscal, al señor Coronel don Eduardo H. Ruíz; Auditor, al señor doctor don Carlos Riso Domínguez; y Secretario del consejo, al señor Teniente coronel don José N. Lynch.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Felipe Arigós, se cita, llama y emplaza, al Teniente 1º don Eduardo Laurent, del Regimiento Nº 11 de caballería (gendarmería), á fin de que comparezca ante este juzgado, constituído en la 7ª división del Gabinete Militar (Casa de Gobierno), en las horas hábiles, dentro del término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1905. —*Felipe Arigós*, Mayor.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 30.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1905.

AUTORIZANDO LA CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS DE GUERRA ESPECIALES EN LA 4ª, 5ª Y 6ª REGIONES MILITARES.—EXCUSACIÓN DEL FISCAL DEL CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL Y NOMBRAMIENTO DEL REEMPLAZANTE.

Capital Federal, Febrero 7 de 1905.—Habiéndose producido delitos de carácter militar en las regiones militares 2ª, 4ª, 5ª y 6ª, que afectan directamente la disciplina y moral del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Quedan autorizados los comandantes en jefe de la 4ª, 5ª y 6ª Región Militar, á constituir los Consejos de Guerra especiales que determina el artículo 41 del Código de Justicia Militar.

Art. 2º Los miembros del Ejército que se encuentren comprendidos en los delitos militares enunciados, pertenecientes á la 2ª Región Militar, comparecerán ante el Consejo de Guerra especial que funciona en la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Febrero 7 de 1905.—Atento las razones que expone el señor coronel don Eduardo H. Ruiz, para excusarse del cargo de fiscal del Consejo de Guerra especial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase fiscal del Consejo de Guerra especial, en reemplazo del señor Coronel don Eduardo H. Ruiz, al señor Coronel don Adolfo A. Arana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

OBRAS EN EL EMPALME SAN NICOLÁS (F. C. CENTRAL ARGENTINO).

09652 C. 904.—Enero 24 de 1905.—De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Tecnica,

SE RESUELVE:

Fijar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de quince días, para que dentro de él presente los planos referentes á las obras que es necesario llevar á cabo en el empalme San Nicolás.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 8 EN LA ESTACIÓN SAN ANTONIO (F. C. CENTRAL ARGENTINO).

011638-C 904.—Enero 24 de 1985.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del descarrilamiento del tren Nº 8, ocurrido en la estación San Antonio el 29 de Octubre de 1904. De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que la causa del descarrilamiento de la referencia, fué un mal cambio efectuado por el cambiador Manuel Cardoso,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la ley general de ferrocarriles, la empresa del Ferrocarril Central Argentino debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado dicho descarrilamiento, y el atraso del tren de pasajeros Nº 8.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

DESCARRILAMIENTO DE LA LOCOMOTORA Nº 139 EN EL DESVÍO DEL INGENIO SAN MIGUEL (F. C. DE BS. AS. Y ROSARIO).

011583 B/904.—Enero 24 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº 139 ocurrido en un desvío del Ingenio San Miguel, el día 13 de Octubre de 1904. De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el referido descarrilamiento ocurrió por culpa del personal del ferrocarril,

SE RESUELVE:

Declarar que la empresa del F. C. de B. A. y Rosario debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado dicho descarrilamiento, y el atraso del tren Nº 126, que debía correr la locomotora mencionada.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

DESCARRILAMIENTO DE LA LOCOMOTORA Nº 410 EN LA ESTACIÓN ZÁRATE (F. C. DE B. A. Y ROSARIO).

011395-B 904.—Enero 24 de 1905.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del descarrilamiento de la locomotora Nº 410, ocurrido en la estación «Zárate» el 20 de Octubre de 1904.—De acuerdo con lo informado por la Sección Tecnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que dicho descarrilamiento ocurrió á causa de un mal cambio efectuado por el capataz cambista Fausto Escobar,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los articulos 65 y 91 de la ley de ferrocarriles, la empresa del F. C. de B. y Rosario debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el referido descarrilamiento, y el atraso del tren Nº 60.

Comuníquese, etc., etc.

J. Molina Civit.

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Se aprueban los planos, especificaciones y cómputos métricos para la construcción de los puentes sobre los arroyos San Carlos, Barrancón y Aguanda y la reconstrucción del puente sobre el arroyo Claro así como los presupuestos que importan $ 30.811.93, $ 30.114.32 y $ 18.438.25; y $ 32.604 m/n, respectivamente, y se autoriza á la Dirección General de Vías de Comunicación para sacar á licitación, separadamente, y por el término de 45 días la provisión de la parte metálica de los referidos puentes y la ejecución de los trabajos que comprenden las obras de los estribos, pilares y terraplenamiento de acceso.

Se autoriza á la Inspección General de Arquitectura para sacar á licitación pública la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Aduana del Uruguay y dentro del presupuesto de $ 15.694.28 m/n.

Se acepta con antigüedad del 16/12 904 la renuncia presentada por don Juan V. Stolle del puesto de copista que desempeñaba en la inspección de las obras del F. C. á la Quiaca, y se nombra en su reemplazo, á don Alejandro Toranzo.

Se aprueban los planos presentados por la empresa del F. C. Bahia Blanca y Noroeste demostrativos de la construcción del ramal de Nueva Roma á la prolongación acordada por la ley Nº 4300, quedan en suspenso la ubicación de las estaciones hasta tanto se practiquen mayores estudios.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE RODADOS, VELOCÍPEDOS, Y DE PERROS.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

1er. Semestre.—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

Patente integra.—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con letreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocipedos y de perros.

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capitulo XVII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-28-de-Febrero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cemente-

rio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1° de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Godoy Cruz, Costa Rica y San Salvador; frente E. N. y Sur,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Francisco Wright.*—Inspecuor General. 108 v-16-Febrero.

Licitaciones

Licitación para la construcción de un edificio para grasería en los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 pasado meridiano.—Buenos Aires. Febrero 4 de 1905.—*El Secretario.*

v-11-de Febrero.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle Chiclana, entre Alzaga y Loria, hasta la calle Polvorín, entre Río IV y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 1/2 pasado meridiano. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1905.—*El Secretario.*

v-11-Febrero.

Licitación para la provisión de 3.000 toneladas de piedra á entregarse en los Talleres de Niveles y Calzadas, Av. Vértiz y Dorrego.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.*

v. 9 Febrero.

Licitación para la provisión de 100 bancos dobles para las plazas y paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de Febrero á las 3 1/2 pasado meridiano.—Buenos Aires, Enero 31 de 1905.—*El Secretario.* v. 9 Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una máquina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p m. *D. Cabred*, Director. v-8 de Marzo.

Hospicio de las Mercedes

Licitación

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred*, Director.

v-11-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quice días, al ex Escribiente del Detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ m/n 242,50, doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903, cuyo valor, al ser dado de baja, no reintegró, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley. Secretaría de la Contaduría General, Febrero 3 de 1905. *Los Secretarios.*

v-23 de Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoría de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420,90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficts que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 31/905.—*Los secretarios.*

v-21-de Febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca P F números 4009/12 y 4034/37 que fueron desembarcados del vapor francés «Chili» entrado al puerto el 31 de Diciembre del año ppdo. y que contienen conservas de pescado y verduras en conservas, para que comparezcan á declarar ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde, en el expediente 3 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-14-Febrero.

Por el presente se hace saber á don Giuseppe Ventimiglia, pasajero del vapor «Toscana», arribado á este Puerto el día ocho del corriente, que por resolución administrativa de fecha 17 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 6 letra C, se han declarado caídas en comiso las mercaderías que traía ocultas, debiendo comparecer dicho pasajero dentro del tercer día á la oficina del subscripto á entablar los recursos del caso, bajo apercibimiento de darse por consentido el referido fallo, como lo dispone el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios de la Aduana de la Capital, Febrero 4 de 1905. — *Antonio L. Marcenaro*, Jefe Letrado.

v-9 Febrero.

Crédito Público Nacional

Sorteo de amortización de Bonos Municipales.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada para los sorteos de amortización de este empréstito, y habiendo recaído la suerte en el N° 10 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que le siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes correspondientes á las tres series A B y C:

10	170	330	490	650	810	970
26	186	346	506	666	826	986
42	202	362	522	682	842	1002
58	218	378	538	698	858	1018
74	234	394	554	714	874	1034
90	250	410	570	730	890	1050
106	266	426	586	746	906	1066
122	282	442	602	762	922	1082
138	298	458	618	778	938	1098
154	314	474	634	794	954	1114

El pago de estos Bonos, así como el servicio de renta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1° al 10 del mes de Febrero próximo de 11 a. m. á 3 p m. —Buenos Aires, Enero 21 de 1905.—*El Secretario.*

v. 10 Febrero.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

Licitación

Llámase á licitación para el 9 de Febrero á las 2 p. m., para la provisión de artículos y materiales para el Puerto de La Plata.

El pliego de condiciones y lista de los artículos, se entregarán por Secretaría todos los días hábiles, de 9 a.m. á 5 p.m.

El acto de la licitación tendrá lugar en el despacho del señor Ingeniero Jefe, ante el Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. —*Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-9-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0,40 centímeros de ancho, que fué encontrada abandonada en el río Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-16-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0,50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica*. Oficial mayor. v-23-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—P. A. *Victorica*. v-11-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-11 Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares, con destino á los establecimientos de ensenanza de la capital.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y de acuerdo con las bases y condiciones establecidas, que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 del actual á las dos de la tarde, teniéndose por nulas todas las propuestas que no estén en la forma debida.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—*El Secretario*. v-20 Febrero.

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1° de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decretadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1° de Marzo y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-1°-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuertas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

El Capitán de Fragata don Diógenes Aguirre, Juez de Instrucción Militar:

En virtud de ignorarse el paradero del Guardia Marina José Rodríguez Aravena, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: edad 22 años, estatura 1,70: pelo negro, escaso: no tiene señas particulares.

Por medio del presente, le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en la Prisión Militar (Dársena Sur), á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y, en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Dársena Sur, Enero 31 de 1905.—DIÓGENES AGUIRRE. v-9-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional, calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas. V. 28 Febrero.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Zaimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v- 16 de Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Enero 24 de 1905. —Excmo. señor Ministro de Agricultura: Vicente Cucullu, rentista, casado y mayor de edad, residente en esta capital en la calle B. Mitre 1871, ante V. E. expone: Que teniendo indicio de que en la margen izquierda del río Limay en Territorio del Neuquen, Sección XXXVIII en terreno fiscal y á 30 kilómetros aguas abajo de la naciente de dicho río en el Lago Nahuel Huapí y en una cañada sin nombre, se encuentran combustibles y otros minerales correspondientes á la 1° categoría que establece el Código de Minería, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme la mayor extensión de terreno y el mayor plazo que concede la ley, para catear y explorar la zona pedida, y considerando que ta exploración ha de hacerse en terreno no cultivado, ni labrado, ni cercado, ni poblado, pido á V. E. que la medida sea del máximo de unidades que dispone el Código de Minería. Pido á V. E. la designación del terreno á catear de un solo cuerpo, de forma regular, rectangular, midiendo un lado seis mil metros (6 000) sobre el río Limay de norte á sur desde el límite este sur del lote N° 7 del plano de la Oficina de Tierras y Colonias y cuadrando con dirección de este á oeste con dos líneas paralelas hasta completar la superficie que me concede. — Dios guarde al señor Ministro.—Vicente Cucullu.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las cinco pasado meridiano. — Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Enero 26 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en la puerta de esta División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*.

N° 749 v. 10 Febrero.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Cateo en Sierras Bayas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Delfino, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Independencia N° 3376, ante V. E. expone: Que deseando hacer un cateo de un mineral de cobre y otros, en la Gobernación del Neuquen, pide se le conceda el máximo de la extensión de acuerdo con la ley. Los límites son los siguientes: Sur, Pampa de los Libres; Oeste, Cerro Curacó; Este, Guantrico; Norte, El Fual y Tendido de Piedras. Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley, pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido, para principiar los trabajos. Este terreno no es labrado, cultivado, ni cercado, é ignoro si es fiscal ó particular. Es justicia.—C. P. Delfino.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro, á la una y treinta pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de primero de Abril de mil novecientos tres. Conste: E. Garrido.—Buenos Aires, Octu-

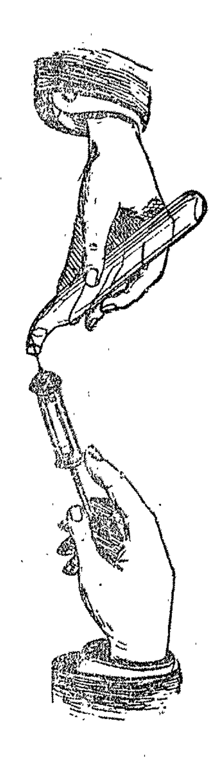
bre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.— F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1904 —Notifíquese al interesado para que fije un punto de partida, á fin de precisar el área que ocuparán las 2000 hectáreas del cateo que solicita. —*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 20 de 1904.—En esta fecha me notifiqué.—Delfino.—Señor Ministro de Agricultura.—Evacuando la notificación de fecha 21 de Noviembre ppdo. en el expediente número 2114, letra D de la Oficina de Minas, en que solicita indique el punto preciso donde solicito catear.—Este lugar se encuentra en las Sierras denominadas «Bayas» y está situado como á diez kilómetros poco más ó menos de «Punta Ranquiles» al Suroeste entre el camino general de Confluencia y el Río Neuquen. —C. P. Delfino.— Otrosí digo: Punta Ranquiles es un cerro el más alto de la región donde había un fortín; está situado á doce leguas antes de llegar á Chos-Malal.—El cateo se circunscribirá á las Sierras Bayas, cuya superficie no es superior á una legua cuadrada.—C. P. Delfino.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al articulo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 760 v 14 Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

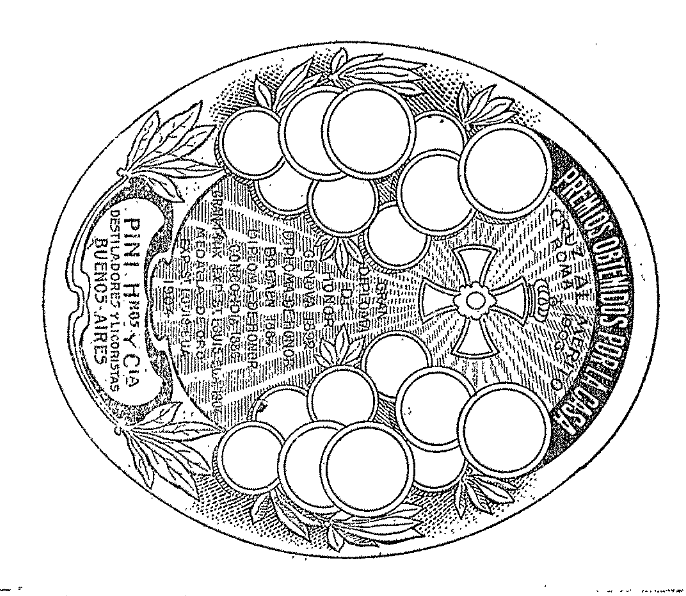
Acta N° 14.894



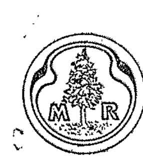
Enero 27 de 1905.—Juan María Brodin. Distinguir los artículos de la clase 79 y productos bacteriológicos, clase 80.

v-14-Febrero.

Acta N° 14.918



STABILIMENTO FONDATO NELL'ANNO 1864







Febrero 1° de 1905.—Pini Hnos. y Cía. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.

v 10-Febrero.

Acta N° 14.917

«GONORROL»

Febrero 1° de 1905.—Lucilo Franzoni. Distinguir cápsulas gelatinosas, clase 79.

v-10 Febrero.

Acta. N° 14.915

«PETRARCA»

Enero 31 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y C°. Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49.

v-9-Febrero.

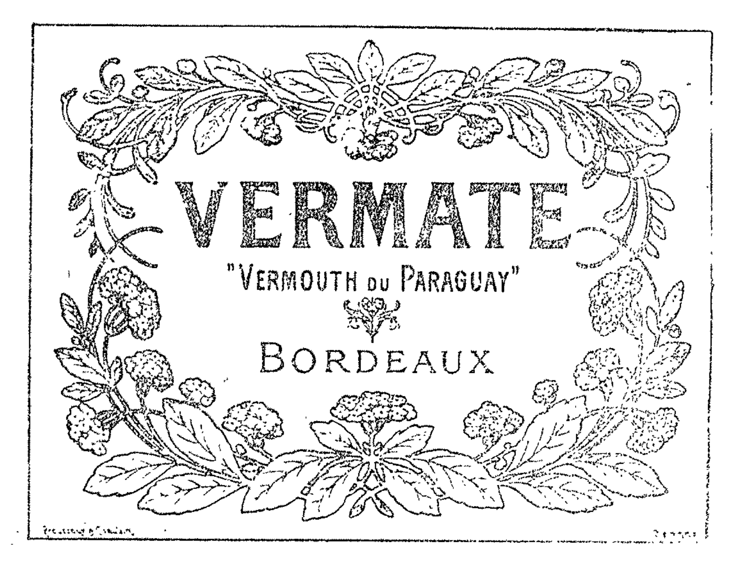
Acta N° 14.922



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16, alambres, maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzados, clases 8 y 22.

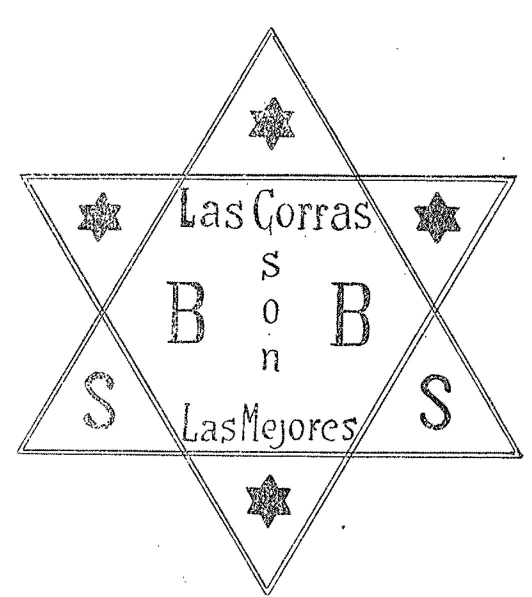
v-13-Febrero.

Marca renunciada N° 8.120



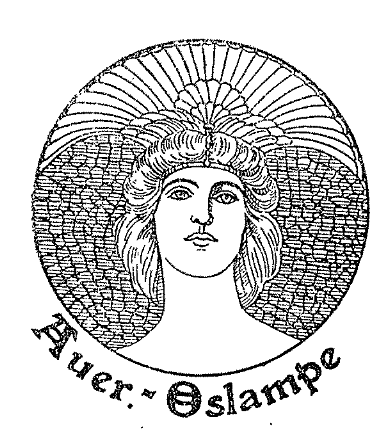
Concedida en 22 de Febrero de 1900 á don Jorge A. Calvet, para distinguir vino vermouth. v-9-Febrero.

Acta N° 14.933



Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 57, especialmente sombreros y gorras. v-14-Febrero.

Acta N° 14.929



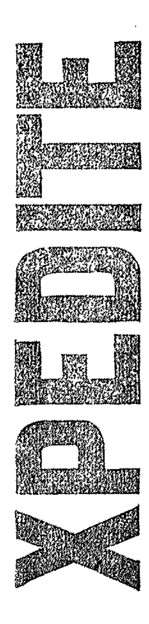
Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir artículos de electricidad y lámparas eléctricas incandescentes, clases 20 y 39. v-14-Febrero.

Acta N° 14.934



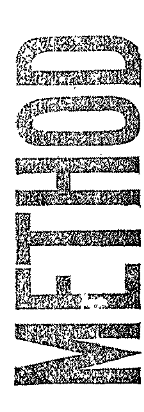
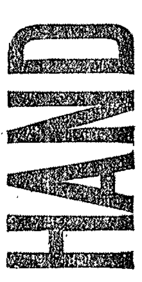
Febrero 8 de 1905.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-14-Febrero.

Acta N° 14.925



Febrero 6 de 1905. Un ted Xpedite Finishing Company Distinguir los artículos de la clase 16, maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios y ceras para calzados, clases 22 y 33. v-14-Febrero.

Acta N° 14.923

Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16 y maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios, para fabricar calzados 22. v-14 Febrero.

Acta N° 14.928

«MOULIN ROUGE»

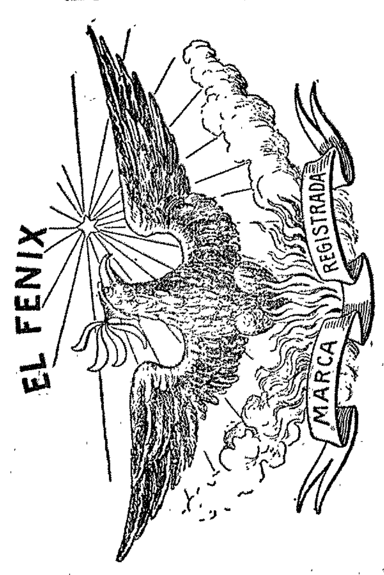
Febrero 7 de 1905.—Staps y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán, borax, azul de lavar, almidón, clases 1, 14 y 70 y artículos de las clases 61 á 69. v-14-Febrero.

Acta N° 14.919



Febrero 1° de 1905.—Henry Martin Williams. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v 10-Febrero.

Acta N° 14.916



Enero 31 de 1905.—Ricardo Flores.—Distinguir aceite de esperma, betún y pomadas para limpiar metales, barnices, lacre, tinta y goma líquida, clases 9, 32, 33 y 72. v-9-Febrero.

Acta N° 14.790



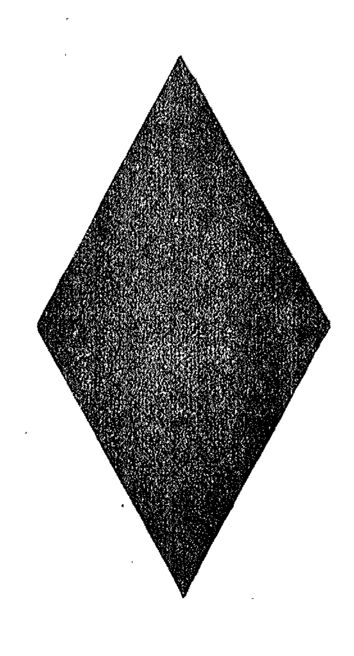
Enero 5 de 1905.—D. Folco y Cía. Distinguir los artículos de la clase 59 (modificada). v-10-Febrero.

Acta N° 14.920



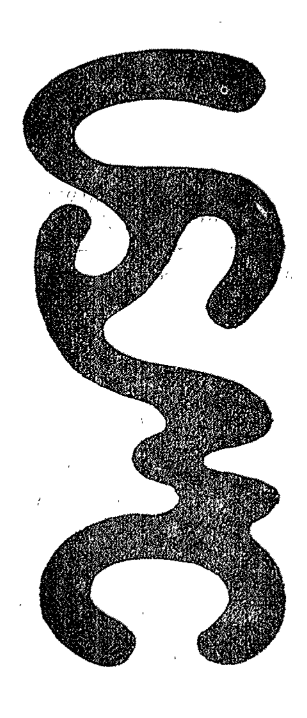
Febrero 3 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir hilos, tejidos, ropería, confecciones y mercería, clases 44 á 48 y 52. v-10-Febrero.

Acta N° 14.926



Febrero 6 de 1905.—United Fast Color Eyelet Company. Distinguir herramientas y avíos de zapateros, clase 16. v-13-Febrero.

Acta N° 14.924



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir herramientas, avíos, maquinaria, aparatos, sus componentes y accesorios para fabricantes de calzado, clases 16 y 22. v-13-Febrero.

Acta Nº 14.912



Enero 31 de 1905.—Segundo Fernández y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.909

POLVOS DE TABACO
AMERICANO
ANTI SARNICO
UNICO IMPORTADOR
C. BEGUERIE
BUENOS AIRES

Enero 31 de 1905.—Carlos Beguerie.—Distinguir específicos para curar la sarna, clase 79. v-9 Febrero.

Acta Nº 14.910



Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-9-Febrero.

Acta Nº 14.911

«UNICUM DRILL»

Enero 31 de 1905.—Leopoldo de Safoure.—Distinguir sembradoras y máquinas é implementos agrícolas, clase 17. v-9 Febrero.

Acta Nº 14.938

«REINA DE HOLANDA»

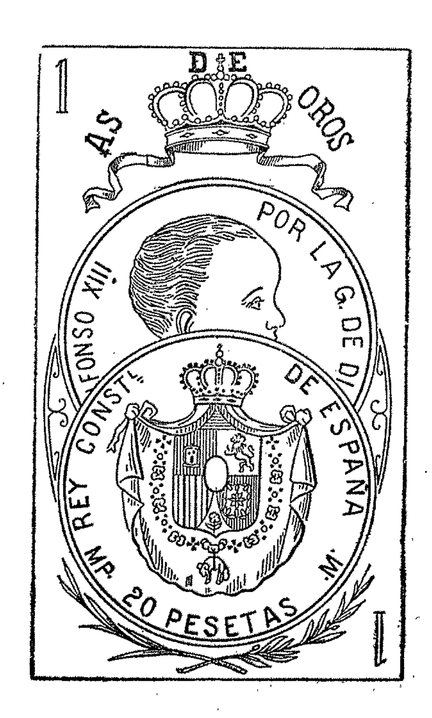
Febrero 8 de 1905.—Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir ginebra, clase 68. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.939

«REMOVEDOR»

Febrero 8 de 1905.—Billoch y Cía.—Distinguir líquido para quitar las pinturas y barnices, clase 14. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.914



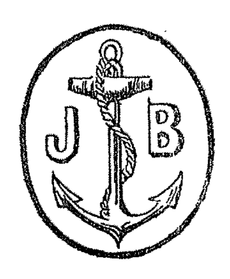
Enero 31 de 1905.—Drabble Hnos. y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v 9-Febrero.

Acta Nº 14.889



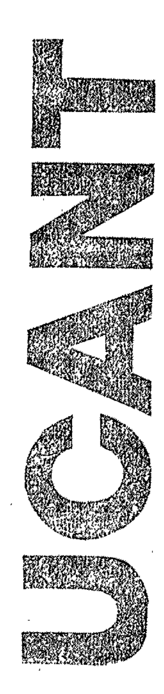
Enero 25 de 1905.—Eduardo Hamilton Pérez.—Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, especialmente sueros anticarbunculosos, clase 79 (modificada). v-9-Febrero.

Acta Nº 14.927



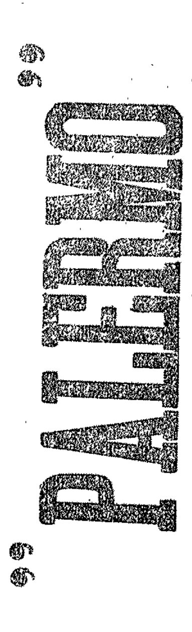
Febrero 6 de 1905.—Sd. Les Ateliers Bariquand et Marre. Distinguir los artículos de las clases 16, 42, 78 y máquinas de cortar el pelo de los animales, clase 22. v-13-Febrero.

Acta Nº 14.921



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir artículos de cuero de las clases 10, 26 y 53. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.876



Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo.—Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 65. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.936



Febrero 8 de 1905.—Felipe Profumo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y kerosene, clase 79. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.937



Febrero 8 de 1905.—C. Bröel.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 58, 66, 69, 70, 75, 78, 79, cuajos y colorantes 80. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.930

«SUPERIOR»

Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir horquillas, palas, implementos de agricultura y cabos, clases 16, 17 y 27. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.931

«LA GLORIOSA»

Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir máquinas agrícolas, clase 17. v 14 Febrero.

Acta Nº 14.932

«BELGRAVIA»

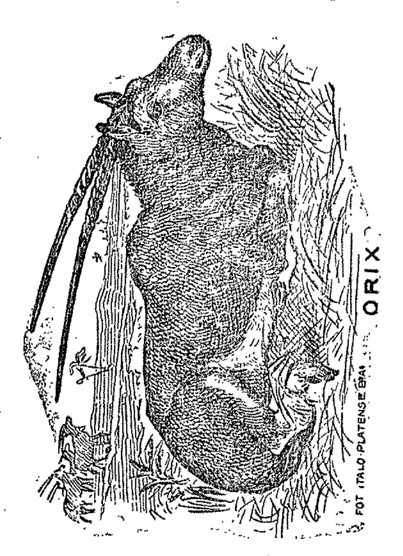
Febrero 7 de 1905.—John Kirker.—Distinguir chocolate, te, café y achicoria, clases 66 y 67. v 14-Febrero.

Acta Nº 14.935

«TOSCA»

Febrero 8 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49. v 14 Febrero.

Acta Nº 14.913



Enero 31 de 1905.—Colombatti y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-10-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional.